

BASES DE LA PROMOCIÓN "Asistencias Mawdy para Pymes – Pluxee 2026"

ORGANIZADORES

En Santiago de Chile, a 12 de febrero de 2026, comparece Pluxee Chile S.A., en adelante también denominada "Pluxee", Rol Único Tributario N°96.556.930-8, representada para estos efectos por su directora de Finanzas, doña Alicia Romina Nuñez Chacon, cédula de identidad N°13.239.771-6, domiciliado para estos efectos en Pérez Valenzuela 1635, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, quien establece las siguientes bases de la promoción denominada **"Asistencias Mawdy para Pymes – Pluxee 2026"**.

DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases :

- **Pyme:** Para efectos de estas Bases, se entenderá como **Pyme** a toda empresa que:
 - Suscriba contrato con Pluxee, específicamente el servicio de Pluxee Alimentación.
 - Realice una carga mensual **minima de \$500.000 y máxima de \$5.000.000** en el servicio de alimentación.
 - Participe dentro del período y condiciones establecidas en esta promoción.
- **Colaborador:** Trabajador(es) de la Pyme que podrán acceder a las asistencias siempre que la empresa los inscriba formalmente en el servicio y que cuenten con Pluxee alimentación.

ANTECEDENTES Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Pluxee realizará entre los días **12 de febrero de 2026 y 31 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive, una promoción dirigida a nuevas Pymes que suscriban contrato de servicios Pluxee durante dicho período.

La promoción consiste en la entrega gratuita por tres meses **a partir del 01 de abril** en una de las **Asistencias Mawdy entregadas por Pluxee**, aplicables a la Pyme y/o sus colaboradores, según corresponda, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

El detalle de las asistencias estará disponible en : www.pluxee.cl/pluxee-mawdy

PARTICIPANTES

Podrán participar en la promoción todas aquellas Pymes que :

1. Contraten los servicios de Pluxee Alimentación.
2. No mantengan un contrato vigente con Pluxee al momento de adherir.
3. Suscriban contrato entre el **12 de febrero de 2026 y 31 de marzo de 2026**
4. Cuenten con una facturación mínima de \$500.000 y máxima de \$5.000.000 o tengan como máximo 50 trabajadores con el servicio de Pluxee alimentación.
5. Cumplan íntegramente todos los requisitos de estas Bases.

REQUISITOS PARA ACCEDER Y BENEFICIOS APLICABLES

Las Pymes que suscriban contrato dentro del período promocional podrán acceder a una de estas asistencias:

- **Una asistencia aplicable a la empresa (Pyme):**

- Asistencia Pyme Silver
- Asistencia Pyme Gold

- **Asistencias aplicables a sus colaboradores:**

- Asistencia Hogar

Requisitos indispensables para acceder al beneficio

Para la correcta activación del servicio:

- La Pyme debe suscribir formalmente la contratación de una de las asistencias.
- Cada colaborador debe ser inscrito por la Pyme en el servicio correspondiente.
- La Pyme podrá acceder a una asistencia para la empresa o asistencias para sus colaboradores.
- El beneficio aplica sólo para aquellos colaboradores que cuenten con el beneficio de Pluxee Alimentación.
- El beneficio será válido únicamente para **los primeros 400 colaboradores** inscritos que cuenten con Pluxee Alimentación.
- Si la Pyme o un colaborador no completa la suscripción, el beneficio no podrá activarse.

VALORES POSTERIORES A LOS TRES MESES (UF)

En caso de que la Pyme decida continuar con los servicios y mantener inscritos a sus colaboradores una vez finalizado el período gratuito, se aplicarán los siguientes valores mensuales:

| Asistencia | Valor mensual (UF) |
|--------------------------|--------------------|
| Hogar Residencial | 0,05 UF |
| Pyme Silver | 0,12 UF |
| Pyme Gold | 0,20 UF |

CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD DE PAGO

- Ni la Pyme ni los colaboradores están obligados a continuar con la asistencia una vez finalizado el período gratuito.
- La Pyme puede solicitar la baja del servicio **en cualquier momento**, sin multas ni penalizaciones.
- Los colaboradores también podrán ser dados de baja cuando la Pyme así lo determine.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

1. El beneficio se activará únicamente si la Pyme suscribe contrato con Pluxee dentro del período indicado.
2. Pluxee gestionará con Mawdy la activación de las asistencias para la empresa y los colaboradores inscritos.
3. Durante los primeros tres meses, las asistencias no generarán costo alguno.
4. Finalizado el período promocional, se aplicarán las tarifas mensuales vigentes en UF, salvo que la Pyme solicite la baja del servicio.
5. Esta promoción es exclusiva para nuevas empresas y no es aplicable a Pymes con contratos vigentes.

DIFUSIÓN

La promoción será difundida a través de correo electrónico, sitio web, redes sociales y otros canales comerciales dirigidos al segmento Pyme.

MODIFICACIONES

Pluxee se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar anticipadamente la promoción por razones técnicas, comerciales o de fuerza mayor, sin generar responsabilidad alguna para la empresa.

Cualquier cambio en las bases será publicado por los canales formales establecidos por Pluxee.

ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en la promoción implica la aceptación total de las presentes Bases.

EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES

1. Se anulará cualquier intento de participación mediante mecanismos no autorizados.
2. Pluxee no será responsable por fallas técnicas u otros eventos no imputables que afectan la participación.